

UNREGISTERED

BOLETIN INFORMATICO N° 632
del COLEGIO DE ABOGADOS DEL
DEPTO JUDICIAL DOLORES.-

REF: " El Día 16 del corriente es Jornada NO LABORABLE en el PODER JUDICIAL "-

De conformidad con la Ley Provincial 12.983, que instituyó el 16 de Noviembre de cada año, como jornada no laborable para el personal judicial.

LEY 12983

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1.- Instituyese como Día del Trabajador Judicial de la Provincia de Buenos Aires el 16 de noviembre de cada año, revistiendo dicha fecha como jornada no laborable para el personal judicial.

ARTICULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

UNREGISTERED

El Colegio de Abogados del Depto. Judicial Dolores informa a sus colegiados que en virtud de conmemorarse el próximo **Lunes 16 de Noviembre el Día del Empleado Judicial**, nuestra entidad profesional no prestará servicios. Renovaremos el contacto el martes 17 del corriente.

Dr. Alberto O. Belén.-
Secretario General.-

Dr. Adrián Rubén Lamacchia.-
Presidente.-